

Oficio Requerimiento de Información Nro. AN-SOCA-2025-0005-ORI

Quito, D.M., 02 de mayo de 2025

Asunto: Solicitud de información - CASO CHRISTIAN CAMPUZANO

De mi consideración:

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 9 del artículo 120 de la Constitución de la República del Ecuador, que señala:

"Art. 120.- La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 9. Fiscalizar los actos de las funciones Ejecutiva, Electoral y de Transparencia y Control Social, y los otros órganos del poder público, y requerir a las servidoras y servidores públicos las informaciones que considere necesarias."

En ejercicio de mi facultad fiscalizadora otorgada por la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa que, en su artículo 75 establece que:

"Información. - Las y los asambleístas directamente o las comisiones especializadas tienen la facultad de requerir información o competencias a las y los funcionarios detallados en los artículos 120 numeral 9, 225 y 131 de la Constitución de la República, de conformidad con esta Ley."

En caso de que, EN UN PLAZO DE DIEZ DÍAS, las y los funcionarios no entreguen la información solicitada o la entreguen de forma incompleta, el asambleísta requirente pondrá en conocimiento de la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional dicho incumplimiento, a fin de que el Consejo de Administración Legislativa el plazo máximo de cinco días remita la documentación relacionada con el mismo, a una de las comisiones especializadas según su temática (El resaltado me pertenece).

Con este antecedente y en referencia a la información recibida en nuestro buzón de denuncias ciudadanas por parte del Sr. Christian Campuzano, me permito realizar el respectivo traslado administrativo, a fin de que, a mejor criterio, se sirva atender el pedido realizado en el documento adjunto:

1. Informe de las acciones tomadas con respecto a lo solicitado

Por la favorable atención al presente, expreso mi agradecimiento.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Camilo Aurelio Salinas Ochoa
ASAMBLEÍSTA

Señor Doctor
Eduardo Antonio Peña Hurtado
Presidente
CONSEJO DIRECTIVO DEL IEES
En su Despacho

Anexos:
- zimbra_christian_campuzano.pdf

Copia:
Señor Abogado
Diego Francisco Lucero Villarreal
Coordinador General de Relaciones Interinstitucionales (E.)

km